

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO, CONTRA ANTONIO VELISARIO Y OTROS, ACUSADOS. ANASTACIO M. NAVAL, APELANTE.

G.R. No. 47440, November 08, 1940

Ponente: IMPERIAL, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-47440/>

IMPERIAL, J.:

Antonio Velisario y Anastacio M. Naval fueron procesados en el Juzgado de Primera Instancia de Laguna por el delito de libelo por haber publicado el 12 de enero de 1937 en el semanario "The Filipino Freedom" que se edita en la Ciudad de Manila y es de circulacion general en Filipinas, principalmente en el municipio de Binan, Laguna, un articulo libeloso en el que se atacó el honor, virtud y reputacion de los ofendidos Conrado C. Alvarez, Briccio B. Pantas, Angeles Valdellon, Conrado Vasquez, Candido Carino, Teodulo P. Montes, Felino Almoró, Carlos Roca y Mariano Sera Josef y se expuso a estos al odio, ridiculo y desprecio del publico; siendo el primero de los acusados el editor y propietario del semanario y el ultimo el autor del articulo. La parte pertinente del articulo que se alega ser libeloso y que se ha incorporado a la querella que se presento como parte integrante de la misma, se lee así:

"Ademas, hubo tambien declamaciones en verso y discursos en prosa en la glorieta; que en dichos discursos y declamaciones pronunciados allí por los oradores se inculcaron una vez mas en el corazon del pueblo el heroismo y el patriotismo del Dr. Rizal. Y allí se dijo. " * * * es un deber el amar al pueblo natal y el trabajar por su redencion. Imitar los ejemplos del patriota y heroe que vertio su sangre por la redencion de la Madre Filipinas". Fueron muy dulces las remembranzas y los consejos que dijeron allí. Pero si se ha de pensar, los que hablaron, hablaron por hablar de cosas que ellos no entendian bien. Tiene que ser así, porque muchos de los que hablaron eran KUMONWELISTAS (partidarios del RETrete-gobierno) , enemigos de la independencia completa y absoluta, hijuelos de cuervos, hombres de sesos liquidos, hombres con almas depravadas, no aman al pueblo y no buscan mas que su propio bien."

Anastacio M. Naval fue hallado culpable y apelo de la sentencia que le condeno al pago de la multa de P200, con prístfn subsidiaria correspondiente en caso de insolvencia, ademas de la mitad de las costas. Antonio Velisario fue absuelto por insuficiencia de las pruebas.

El 30 de diciembre de 1936 se celebro el Dia de Rizal en el Municipio de Binan, Provincia de Laguna, y tal como rezaba en el programa que se habia preparado hablaron en la noche del referido dia en la glorieta de la plaza ptblica los ofendidos Briccio B. Pantas, Teddulo P. Montes, Conrado Alvarez, Conrado Vasquez, Felino Almoró, Mariano Sera Josef, Santos Pamplina y Angeles Valdelldn. El 12 de enero de 1937 circularon en el referido pueblo ejemplares del semanario "The Filipino Freedom" en los que aparecio la parte del articulo que se acota al comienzo, articulo que fue" escrito y mandado publicar por el apelante. Los aludidos se sintieron naturalmente ofendidos y presentaron en el Juzgado de Paz de Binan la denuncia que dio origen al proceso, excepto Santos Pampolina.

El apelante interpuso demurrer a la querella en el Juzgado de Primera Instancia ale&ando como fundamento que

la querella era defectuosa puesto que no alegaba los hechos constitutivos del delito de libelo. Se sostuvo que la referencia que la querella hacia al artículo libeloso que se acompañaba a la misma en forma de apéndice no era suficiente alegación en vista de que no formaba parte de la querella misma. El Juzgado desestimó el demurrer y obligó al apelante a que contestara la querella y entrara en juicio. En el primer señalamiento de error se pretende que la resolución del Juzgado desestimando el demurrer es errónea. Opinamos que el Juzgado no incurrió en el error señalado. El artículo libeloso, según alegación de la propia querella, se incorporó a ella y ante la ley formaba parte integrante de la misma. Esta forma de redactar una querella no pugna con el artículo 6 de la Orden General No. 58 que se hallaba en vigor en la fecha en que se inició el proceso. Leyendo el cuerpo de la querella los acusados quedaron informados de que el apéndice que consistía en el artículo libeloso formaba parte de la misma y era la descripción del acto difamatorio ejecutado por ellos.

En el segundo señalamiento de error se alega que el Exhibit B, que es el ejemplar de "The Filipino Freedom" en donde se imprimió el artículo libeloso, no ha sido identificado suficientemente y fue admitido erróneamente porque la acusación dejó de probar que el semanario estaba registrado en la Oficina de Correos como lo prescribe la ley. El señalamiento de error no es meritorio porque después de haberse identificado suficientemente por los testigos de cargo como un ejemplar de dicho semanario y que el artículo libeloso había sido escrito por el apelante, no era necesario probar, en relación con la responsabilidad del apelante, que el semanario estaba registrado en la citada oficina.

En el tercer señalamiento de error se alega que los aludidos en el artículo libeloso no han sido identificados y que el Juzgado erró al sentar la afirmativa. Aparece que según el programa iban a hablar 10 oradores. Hicieron uso de la palabra 8 de ellos, excepto Pedro Vergara y Pascual de Leon. Según la querella los ocho que pronunciaron discursos, más Carlos Roca que no habló, se mostraron aludidos y ofendidos. Los testigos de cargo que declararon afirmaron que el artículo aludía a los ocho que habían pronunciado discursos y como el referido artículo se dirigía realmente a muchos de los oradores, es claro que los ofendidos quedaron suficientemente identificados. Declaramos, por tanto, que el señalamiento de error es infundado.

El cuarto señalamiento de error es igualmente insostenible. En él se pretende que la acusación tenía el deber de probar lo que los oradores habían dicho. Tal pretensión no halla apoyo en la ley. Lo que la acusación tenía que probar era el contenido del artículo libeloso y su autor, y esto quedó satisfactoriamente demostrado.

El quinto señalamiento de error se refiere a la equivocación explicable en que incurrieron los testigos de cargo al afirmar que la celebración del Día de Rizal tuvo lugar al 30 de diciembre de 1937, en vez de 1936. Se arguye que el error es importante y que la querella debió haber sido sobreesida. Declaramos que la equivocación en que incurrieron los testigos era inmaterial y de escasa importancia y no era motivo suficiente para sobreeser el proceso.

En el siguiente señalamiento de error se sostiene que el Juzgado erró al declarar que el artículo del que fue autor el apelante es libeloso per se. A nuestro juicio basta leer el fragmento que se ha transcrito arriba para convencerse de que es libeloso per se y que el Juzgado no incurrió en el error que se le atribuye. El imputar públicamente y maliciosamente a una persona un vicio o defecto, real o supuesto, que redundan en su deshonor, descrédito, o menosprecio es una difamación o libelo per se y cae bajo la definición del artículo 353 y la sanción del artículo 357 del Código Penal Revisado.

Hallándose ajustada a derecho y al resultado de las pruebas la sentencia recurrida, la confirmamos en todas sus partes, con las costas de esta instancia al apelante. Así se ordena.

Avanceña, Pres., Diaz, Laurel, y Horrilleno, MM., están conformes.

Se confirma la sentencia.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.